

REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La SUNAT dentro de su PEI (2024-2028 Actualizado) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico Institucional OEI04: "Fortalecer las capacidades de gestión institucional", con el cual la SUNAT, como parte del Estado y en el marco de sus competencias, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para mejorar los servicios que brinda al ciudadano.

Contribuir al fortalecimiento de la gestión documental institucional mediante la modernización de los procesos de digitalización de la División de Archivo Central (DAC) de la SUNAT, optimizando la calidad, eficiencia y seguridad en el procesamiento de imágenes para la adecuada conservación y disponibilidad de la información y por ende un mejor servicio a la ciudadanía.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Denominación de la contratación

Adquisición de licencias del Software de Procesamiento de Imágenes KOFAX Virtual ReScan (VRS) Elite, de la marca Tungsten Automation.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Adquisición de licencias del Software de Procesamiento de Imágenes KOFAX Virtual ReScan (VRS) Elite, de la marca Tungsten Automation	Unidad	6

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano.

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan e instalan y configuran en el plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo previsto en la estrategia de contratación.

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo para la instalación y configuración del software en los equipos del usuario se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de recepción de entregable.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en la Av. Manuel Echeandía N° 471 distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima - Perú, previa coordinación con la División de Archivo Central.

Asimismo, para la coordinación técnica, el Contratista lo realizará con la División de Atención a Usuarios (DAU) a los correos anaupas@sunat.gob.pe, rquirozc@sunat.gob.pe

e. ADELANTOS

No se brindarán adelantos.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Esta adquisición no se encuentra sujeto a reajuste de precio.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado o arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- i) Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ii) Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de licencias del Software de Procesamiento de Imágenes KOFAX Virtual ReScan (VRS) Elite, de la marca Tungsten Automation.

3.4.2 ANTECEDENTES

- La SUNAT desde el 2003, cuenta con el software Sistema Procesador Digital de Documentos (PDD), dicho software de digitalización permite gestionar los procesos de producción de microformas con valor legal que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 681, D.S N.º009-92-JUS y la NTP

392.030-2:2015, contempla las siguientes estaciones de trabajo: captura, indización, control de calidad del operador, reproceso, control de calidad de fedatario, generación y grabación de medios que contengan las microformas con valor legal, además sirve para el flujo de los procesos en la Línea para la digitalización de documentos y usa librerías muy antiguas por lo que es incompatible con todos los escáneres que actualmente existen en el mercado.

- Mediante orden de compra 2025B08917 del 02 de octubre del 2025 la División de Archivo Central adquirió seis (6) equipos escáneres de la marca Ricoh modelo fi-8950 con el fin de poder agilizar la digitalización con valor legal del fondo documental del Archivo Central y cumplir con la meta comprometida en el Programa Anual de Trabajo Archivístico (PATA), así como atender expeditivamente los requerimientos de documentos digitalizados con valor legal.
- Para la lograr la operación, en su conjunto, de la línea de digitalización de la División de Archivo Central, resulta necesario que tanto los escáneres, el software PDD, y el software KOFAX Virtual ReScan (VRS) Elite trabajen de manera integral.
- En ese sentido, resulta necesario adquirir Licencias de software KOFAX Virtual ReScan (VRS) Elite V.5.3, de la marca Tungsten Automation, para el Centro de Digitalización de la División de Archivo Central de SUNAT, así como su servicio de instalación.

3.4.3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Adquirir e instalar licencias del software KOFAX VRS – Elite, v 5.3, de la marca Tungsten Automation, para el Centro de Digitalización de la División de Archivo Central de la SUNAT, a fin de mejorar la calidad del procesamiento de imágenes y asegurar la eficiencia operativa del PDD e integración con los escáneres Ricoh fi-8950.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Implementar herramientas tecnológicas como el software KOFAX Virtual ReScan (VRS) Elite, v5.3, el cual servirá para la creación de plantillas (perfiles) referente a las más de 20 series documentales que se digitalizan en la Línea de Producción de Microformas con Valor Legal.
- Optimizar los tiempos y recursos en los procesos de digitalización integrando las plantillas (perfiles) de las series documentales con las imágenes generadas por los escáneres Ricoh fi-8950.

3.4.4 Características y condiciones de los bienes a contratar

3.4.4.1 Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Adquisición de licencias del Software de Procesamiento de Imágenes KOFAX Virtual ReScan (VRS) Elite, de la marca Tungsten Automation	Unidad	6

3.4.4.2 Características técnicas

Este software de procesamiento de imágenes deberá tener una interfaz gráfica VRS 5.3 o superior con las siguientes características:

- Detección automática del color.
- Detección automática del tamaño de la página.
- Detección de alimentación múltiple.
- Orientación automática.
- Detección instantánea de calidad de imagen deficiente, permitiendo a partir de ello, la mejora de imágenes por alineación, recorte, aristas, etc.
- Herramientas o controles para creación de plantillas, filtros de imágenes, eliminación de puntos, reconocimiento óptico de caracteres, corrección de orientación, separación inferior y superior, salida de imágenes múltiples, salida de página en blanco difusión de errores, mezcla de colores, omisión de color (R, G, B, ninguno, blanco, especificado, saturación).

3.4.4.3 Entrenamiento

El Contratista debe brindar entrenamiento sobre el manejo de la consola administrativa de la licencia KOFAX VRS Elite v5.3, para la gestión de la integración entre el PDD y los escáneres de la División de Archivo Central, no menor a tres (3) horas.

El entrenamiento se realizará al momento de culminada la actividad de instalación y configuración, para seis (6) personas de la División de Archivo Central.

3.4.4.4 Garantía comercial

A. Alcance de la Garantía:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

B. Condiciones de la Garantía

La SUNAT a través de la DAC notificará mediante correo electrónico al contratista cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La SUNAT le dará al Contratista la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto. Una vez recibida tal notificación, el Contratista responderá en un plazo no mayor de 48 horas y realizará las gestiones con el fabricante hasta la subsanación.

Si el contratista, después de haber sido notificado, no responde dentro del plazo, la SUNAT podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de otros derechos que la SUNAT pueda ejercer contra el contratista en virtud del Contrato.

C. Periodo de vigencia:

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.

3.4.4.5 Instalación y configuración

El Contratista deberá realizar la instalación y configuración en coordinación con la División de Archivo Central, de manera presencial en la Av. Manuel Echeandía N° 471 San Luis, Lima – Perú, para lo cual la SUNAT brindará el acceso y espacio físico necesario para los trabajos de instalación.

La instalación del software se efectuará en los seis (6) equipos designados por el usuario consistentes en seis (6) escáneres de la marca Ricoh fi-8950 y se deberá integrar con el software PDD (Software de Procesador Digital de Documentos).

El Contratista debe brindar soporte a la instalación y configuración de manera remota y/o presencial hasta que culmine esta actividad en los seis (6) equipos señalados, asegurándose que el usuario lo utilice correctamente.

3.4.5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.4.5.1 Documentos entregables

El contratista debe entregar lo siguiente:

- a. Carta o certificado de titularidad de las licencias a favor de la SUNAT.
- b. Link de acceso web para descargar el paquete de instalación o USB de instalación con los archivos ejecutables.
- c. Manual de instalación (Archivo en PDF o link).
- d. Manual de usuario (Archivo en PDF o acceso a la página web del Contratista).
- e. Procedimiento de Atención de Incidentes (Archivo en PDF o link).

El Contratista deberá presentar la documentación del entregable por mesa de partes virtual de la SUNAT <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> y mediante correo electrónico a la División de Atención a Usuarios, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El **Acta de recepción** del Entregable será suscrito por la División de Archivo Central - DAC y el Contratista como máximo a los siete (7) días calendario de recepcionado los documentos.

El **Acta de instalación y configuración** será suscrito por la DAC y el Contratista como máximo a los siete (7) días calendario de haber culminada dicha actividad.

Los correos electrónicos de la DAU para las coordinaciones y envío de la documentación del entregable son los siguientes: rquirozc@sunat.gob.pe; anaupas@sunat.gob.pe.

3.4.5.2 Otras obligaciones

A. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a supervisar efectivamente las labores de su personal así como dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la

normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.

La SUNAT está facultada a paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que ello implique ampliación de plazo; razón por la cual, el postor deberá considerar en su propuesta, el dispositivo legal precitado durante el desarrollo de la prestación que efectúe con nuestra Entidad.

2. VIRUS

Cuando exista la necesidad de descargar cualquier actualización del software, es posible que exista algún software que puede corromper no sólo el software objeto del Contrato, sino también otro software empleado en el mismo Procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.

El Contratista garantiza que ha usado su mejor esfuerzo durante el servicio para asegurarse de que no se han introducido o codificado virus en el Software.

El Contratista acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud del presente proceso o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir a la SUNAT para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir a la SUNAT para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original de la SUNAT.

3.4.6 CONFIDENCIALIDAD

- a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la

- ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
 - d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
 - e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
 - f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
 - g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.
 - h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

3.4.7 PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del Contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al Contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación,

de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

- e) LA SUNAT se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

3.4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Área que supervisan

La supervisión de la entrega de los bienes está a cargo de la División de Archivo Central - DAC de la SUNAT.

B. Áreas que coordinaran con el proveedor

Para la instalación y configuración, así como la coordinación de la atención de incidencias durante la instalación, la División de Archivo Central coordinará con la División de Atención a Usuarios de la SUNAT.

Cabe señalar que ambas divisiones podrán realizar coordinaciones con el contratista.

3.4.9 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

A. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área que recepcionará los bienes será la División de Archivo Central.

El área que brindará la conformidad de la prestación será otorgada por la División de Atención a Usuarios (DAU) previo informe de conformidad de la División de Archivo Central - DAC en el plazo máximo de siete (7) días calendario, de acuerdo al artículo 144 del Reglamento.

3.4.10 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La Entidad Contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad Contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Atención a Usuarios.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el Contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes virtual de la SUNAT, empleando el enlace <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> .

3.4.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **diez años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de licencias de software de digitalización.
- Venta de licencias de software para escaneo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato

que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.